



DECRETO N°

1385

TEMUCO, **27 MAR. 2024**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.02.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PILAR CONSUELO TORRES SOTO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.02.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PILAR CONSUELO TORRES SOTO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR			
PERIODO	INICIO	01.02.2024	TERMINO	31.08.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZAR ORIENTACIÓN LABORAL AVANZADA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PERFILES, ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y/O LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEMÁTICAS DE EMPLEABILIDAD (ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE ACORDE AL PERFIL Y OBJETIVOS DEL USUARIO/A, ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO Y TÉCNICAS EDUCATIVAS PARA AFRONTAR UNA ENTREVISTA LABORAL) U OTRA QUE SEA PERTINENTE SEGÚN CADA CASO.				
2. IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES NECESIDADES DE LOS/LAS USUARIOS/AS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE PERMITAN A LAS PERSONAS AUMENTAR SUS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL				
3. GESTIONAR DE MANERA EMPÁTICA LAS EMOCIONES DE LOS/LAS USUARIOS/AS QUE PUEDAN DERIVAR DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.				
4. APLICAR INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PERSONALIDAD, HABILIDADES, INTERESES, APTITUDES Y MOTIVACIONES, SEGÚN CADA CASO,				
5. EVALUAR PERFILES LABORALES DE LOS/LAS USUARIOS/AS, PARA IDENTIFICAR SUS PRINCIPALES COMPETENCIAS LABORALES.				
6. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS Y FACILITEN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE ORIENTACIÓN LABORAL DISPUESTO POR SENCE.				
7. DERIVAR A OTROS DISPOSITIVOS PARA RESOLUCIÓN DE OBSTACULIZADORES: PARA EL EMPLEO, TALES COMO PLATAFORMAS BUSCA EMPLEO DE SENCE V OTROS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS PERTINENTES SEGÚN CADA CASO.				
8. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO (BNE).				
9. ACOMPAÑAR LA TRAYECTORIA LABORAL DE LOS USUARIOS BUSCADORES DE EMPLEO ATENDIDOS A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTOS.				
10. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL Y CHARLAS DESTINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO OBJETIVO AL MOMENTO DE PLANIFICAR DICHA ACTIVIDAD.				
11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON EJECUTIVO/A DE EMPRESAS PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$10.386.572
FEBRERO	\$1.483.796			
MARZO	\$ 1.483.796			
ABRIL	\$1.483.796			
MAYO	\$ 1.483.796			
JUNIO	\$ 1.483.796			
JULIO	\$1.483.796			
AGOSTO	\$ 1.483.796			
IMPUTACION	214.05.03.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$10.386.572.- Diez millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

